



**Política Pública para
las Mujeres y la Equidad
de Género en el
municipio de Pasto**

**Entre Géneros:
Mujeres y Hombres en Equidad**

**Oficina de Género y Derechos Humanos
Alcaldía Municipal de Pasto**





Agradecimientos

A las lideresas sociales y a las mujeres del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, por sus aportes al principio y final del proceso.

A las madres comunitarias, madres cabeza de familia, mujeres en situación de desplazamiento, mujeres jóvenes y microempresarias, por su presencia colectiva en las mesas de trabajo.

A la Fundación Diversidad por sus propuestas en lo relacionado a comunidad LGBT.

A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo por la asesoría técnica permanente.



Raúl Delgado Guerrero

Alcalde de Pasto

Amanda Romo Díaz

Directora Oficina de Género y Derechos Humanos

Gloria Flórez Lasso

Viviana Andrea Enríquez

Mirta Sofía Pisso

Equipo de trabajo Oficina de Género y Derechos Humanos

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Acompañamiento y asesoría técnica

Carolina Zambrano

Concepto y diseño

Alcaldía Municipal de Pasto

San Juan de Pasto

2007



Contenido

Introducción	5
Acuerdo No. 020 de Octubre 31 de 2007 “Por medio del cual se adopta la política pública para las mujeres y la equidad de Género en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones”	7
1. Conceptos fundamentales	9
2. Antecedentes	12
3. Diagnóstico de la condición y posición de Género en Pasto	15
4. Metodología de trabajo	17
5. Escenario deseado	19
6. Principios de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en Pasto	20
7. Objetivo general de la PPMEG	23
8. Líneas de trabajo (resultados del diagnóstico, objetivos específicos, acciones propuestas y responsables institucionales)	23
9. Presupuesto sensible al género	42
10. Bibliografía	44

Introducción

El presente documento contiene los lineamientos de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género (PPMEG) para el municipio de Pasto, cumpliéndose así uno de los principales compromisos de esta administración con la ciudadanía. Este texto presenta los principales ítems constitutivos de lo que debe ser una política pública municipal, y abre la discusión sobre las problemáticas de género detectadas por el estudio Diagnóstico de la condición y posición de Género en Pasto, así mismo, sobre las soluciones que se requieren implementar para el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la construcción de una sociedad equitativa en la ciudad.

La PPMEG define unos escenarios estratégicos y unas líneas de acción, que orientan el trabajo de los administradores y administradoras del municipio y de las organizaciones sociales, en la perspectiva de la próxima década. Se habla de 10 años porque este es un proceso de transformación cultural, que demandará no poco tiempo para arraigar nuevos referentes simbólicos sobre lo masculino y lo femenino en la colectividad.

Los lineamientos de la PPMEG esbozados aquí, han sido trabajados por parte del equipo técnico de la Oficina de Género y Derechos Humanos de la Alcaldía Municipal, a partir de los resultados del estudio diagnóstico realizado entre agosto del 2005 y marzo del 2006. Así mismo, se soportan en dos años de experiencias de sensibilización y formación en equidad de género y derechos humanos, (énfasis en los derechos de las mujeres), con madres cabeza de familia, madres comunitarias, mujeres en situación de desplazamiento, jóvenes de colegios públicos, entre otros, que han permitido conocer realidades de primera mano, conocer las necesidades básicas y las necesidades de empoderamiento de las mujeres y las niñas en sus relaciones con los varones, así como las de la comunidad homosexual en relación al conjunto social de una ciudad, profundamente marcada por la religión y la moral cristiana, así como por una cultura con marcados comportamientos androcéntricos (machistas), en la cual la organización del mundo como sus estructuras, son concebidas a partir de lo masculino como único referente. Así mismo, se ha contado con la asesoría y el acompañamiento permanente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, AECID, desde el área de Género.

Este documento, además, fue socializado y nutrido con las ideas de mujeres y hombres de la comunidad, a través de mesas de trabajo, y un consejo de gobierno con secretarías y secretarios de la administración municipal, encabezado por el Alcalde, Raúl Delgado Guerrero.

A partir de la iniciativa de la administración municipal, se espera seguir promoviendo reflexiones de género y soluciones a las problemáticas y necesidades específicas de las mujeres, las niñas y los varones, como lo hacen las sociedades con tendencias políticas democráticas, con alta gobernabilidad, participativas e incluyentes, en algunas ciudades de Colombia y en algunos países de Latinoamérica.

La construcción de la PPMEG ha sido un proceso pertinente y coherente, en la medida que contribuye a identificar una ruta de respuesta a las necesidades reales para el logro de la equidad de género detectadas en el municipio. En este sentido, impulsa acciones efectivas en procura del mejoramiento de las condiciones sociales de sus habitantes, tanto mujeres como hombres.

Cabe aclarar que la PPMEG formulada en el 2007, será un instrumento que es necesario seguir construyendo, que le permita a otras administraciones fortalecer y mejorar en eficiencia y eficacia, la atención a las mujeres y las niñas y a la comunidad homosexual, sin embargo, será necesario que ambos sectores, por sus particularidades y rasgos de género, avancen en procesos diferenciados y enriquecidos con sus propias experiencias de participación en lo público. Este documento abre un camino para que la misma comunidad LGBT avance, por iniciativa propia, en la construcción de su ciudadanía y en la garantía de sus derechos en articulación con el Estado; así mismo, las organizaciones de mujeres, deberán propender por fortalecerse y posicionar su trabajo, en la búsqueda de un Pasto con Equidad de Género, un Pasto Mejor.

Queda, entonces, este documento de Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, en manos de la ciudadanía, para que la conozca, la reconozca, se apropie de ella y la movilice en este y los próximos gobiernos locales de la ciudad de Pasto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
ACUERDO No. 020
(Octubre 31 de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTALA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas por el artículo 13 de la Constitución Política y la Ley 823 de 2003

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO.

Entiéndase por Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género el conjunto de principios y acciones orientados a la consolidación de planes, proyectos y programas, dirigidos a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETIVO DE LA POLITICA PÚBLICA. Proteger y garantizar el ejercicio de los derechos dentro de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, sin discriminación alguna.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO. La Alcaldía Municipal de Pasto en sus niveles central y descentralizando diseñará planes, proyectos, programas y acciones integrales y transversales encaminados a la ejecución de las políticas a favor de la mujer y la equidad de género, contando con la participación del Concejo Ciudadano de Mujeres Pasto, el cual será reglamentado por el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- PROTECCION DE LOS DERECHOS PARTICULARES DE LAS MUJERES. El Municipio de Pasto tanto en el nivel centra como descentralizado, y a través de la comunidad en general protegerá y velará por los DERECHOS PARTICULARES DE LAS MUJERES, buscando siempre su realización y aplicación.

ARTICULO QUINTO.- Adoptar el contenido del documento “POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN PASTO. ENTRE GENEROS: MUJERES Y HOMBRES EN EQUIDAD”, que será parte de este acuerdo, el cual contiene los elementos básicos para la política pública aplicable a las mujeres y a la equidad de género en nuestro Municipio

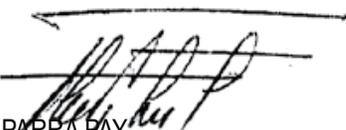
ARTUCULO SEXTO.- PRESUPUESTO SENCIBLE AL GENERO. El Municipio de Pasto durante la aprobación del presupuesto de cada vigencia destinará recursos para la ejecución de planes, proyectos, programas y acciones integrales encaminadas al desarrollo de las políticas para las mujeres y la equidad de género.

ARTICULO SEPTIMO.- RESULTADOS. La Administración Municipal presentará cada ocho (8) de marzo ante la comunidad un informe de gestión y aplicación de la política pública para las Mujeres y la Equidad de Género en nuestro ente territorial.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil siete (2007).



HENRY PARRA PAY
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

Continuación Acuerdo No. 020 del 31 de Octubre de 2007

POST-SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 020 del 31 de octubre de 2007, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 11 de Octubre de 2007, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Se inicia el 15 de Octubre del año 2007, continúa los días 17, 19, 22, 23 de octubre, y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 31 de octubre de 2007, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007)



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

1. Conceptos Fundamentales

Sexo / Género: Los conceptos sexo y género NO son sinónimos, tienen significados distintos. La palabra sexo hace referencia a las características biológicas de los seres humanos, por las cuales se es hombre o mujer. Hay una relación directa con los órganos genitales y el aparato reproductor del hombre y de la mujer, con características fundamentalmente distintas. Por su parte, la palabra género, hace referencia a las características culturales de los seres humanos, a los referentes simbólicos, a las creencias y tradiciones, al comportamiento en sociedad, que asumen los hombres por ser hombres y las mujeres por ser mujeres. El género tiene que ver con lo masculino y lo femenino y con todos los matices que se encuentran entre estos dos. El género explica por qué las mujeres son femeninas y usan falda, se las asocia con ternura o fragilidad, con el color rosado (recién nacidas) y con la belleza, mientras que los hombres deben usar pantalones, no usar maquillaje, se los asocia con fuerza, protección y autoridad, y usan el color azul (recién nacidos), entre otras ideas.

El concepto género se introduce en los estudios feministas a partir de los años ochenta. Con los estudios de género se asumen como categorías de análisis importantes, las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres, las masculinidades y la diversidad sexual, entre otras. Además, investiga al hombre y la mujer, más allá de su sexo biológico, teniendo en cuenta sus creencias, sus pautas de crianza, su religión, su lenguaje, sus roles en la familia y en la sociedad, su raza, su condición social, su edad, entre otras características. Su propósito en el ámbito público es generar conocimientos y reflexiones que permitan detener las discriminaciones hacia las mujeres, eliminando el concepto de inferioridad de la mujer y lo femenino.

Androcentrismo o machismo: Es la construcción cultural que ha prevalecido en la mayoría de los grupos sociales conocidos, a lo largo de la historia de la humanidad, en la que las relaciones de poder entre hombres y mujeres son desiguales y están basadas en el sexo (ser hombre o mujer por la anatomía que se tiene). Cuando prevalece esta concepción hay "...un proceso de devaluación de lo femenino..."¹, y las mujeres aparecen como referentes de menor valía y subordinadas a los referentes del hombre. Un claro ejemplo del sistema androcéntrico son las conductas que se denominan machistas. El machismo representa una cultura que da por hecho, por natural, que las mujeres están "destinadas" a ciertos roles sociales, principalmente relacionados con la maternidad, la familia, lo doméstico y lo romántico. En este sistema, las mujeres limitan su desarrollo y participación en lo público, económico, social, comunitario, educativo y político, y tienen una mayor exigencia frente a lo doméstico, lo moral y la actividad reproductora. Por otra parte, el androcentrismo o machismo, no acepta ninguna transgresión de los roles sexuales de la mujer y el hombre, ya que asume que estos roles son naturales. Por ejemplo, considera que los hombres solo se relacionarán

¹ GUERRA, Lucía. La mujer fragmentada: historias de un signo. Cap. I Ejes de la territorialidad patriarcal. La Habana. 1994. Pág. 11

emocional y sexualmente con las mujeres y viceversa, no contempla las uniones de personas del mismo sexo. Por tanto, señala como negativas y contranatural, las relaciones homosexuales.

Cultura de la Equidad: Se puede entender como un proceso transformador, en el cual se han deconstruido los patrones de machismo, expresados en la superioridad masculina y de subordinación e inferioridad de lo femenino. Está relacionada con la construcción de personas que se desarrollan durante todos los ciclos de la vida en igualdad de oportunidades, no sólo legalmente sino que en ejercicio efectivo de sus derechos, con las mismas posibilidades de acceder a los procesos de desarrollo, tomando en cuenta las diferencias y las circunstancias de cada contexto. Para ejemplificar: una cultura de la equidad permite generar puestos de trabajo para las mujeres, pensando en la maternidad, la lactancia y la triple jornada que realizan; unos espacios públicos accesibles a las personas con discapacidad; una economía que apoye las iniciativas de los y las jóvenes; una educación en la que se fortalezca la autoestima de las niñas y antes que ocultar el conocimiento de su sexualidad, se las oriente en torno al respeto del cuerpo en libertad de su disfrute; una formación que, además, comparta valores etnoeducativos, para rescatar las costumbres de las comunidades indígenas del municipio; unos espacios de desarrollo en los que no haya censura ni violencia por ser gay o lesbiana; una crianza en la familia en la que se formen referentes de igualdad y respeto por las diferencias de los niños y las niñas, del ser blanco o negro, campesina o urbana. Una cultura de la equidad es aquella que protege efectivamente los derechos fundamentales de las mujeres y los hombres.

Derechos específicos de las mujeres: Los derechos específicos de las mujeres hacen referencia a aquellos que toman en cuenta sus características particulares y diferentes en relación con los varones. Los derechos particulares de las mujeres buscan dar respuesta a “la diversidad, especificidad y complejidad de la problemática de la mujer”². A partir de las luchas feministas se evidencian problemas exclusivos de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, en tanto su maternidad, su papel en el hogar, las relaciones de poder y afecto con los hombres, las relaciones entre ellas mismas, su participación en los procesos políticos y comunitarios, su vida sexual y reproductiva y las leyes que las protegen o las desamparan. De ahí que los derechos humanos deben pensarse desde la realidad de las mujeres, para que de verdad las protejan y se hagan reales en la cotidianidad.

Los Derechos Humanos de las Mujeres:

- Tomar libremente decisiones sobre el trabajo, el número de hijos-as y cuándo tenerles, los estudios y el uso del tiempo libre.
- Tomar decisiones de común acuerdo con la pareja, en paz.
- Compartir por igual con la pareja, las responsabilidades familiares.

² DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. BOGOTÁ. DIC. 2002

- Expresar las opiniones y necesidades físicas, emocionales, intelectuales y sexuales, para que sean consideradas y satisfechas de la misma forma que las de la pareja.
- Ser respetada física, sexual y psicológicamente; no ser humillada, ridiculizada o menospreciada, ni en público ni en la intimidad.
- Denunciar esas agresiones ante las autoridades y exigir de ellas protección y justicia.
- Decidir respecto a la vida sexual, es decir, respecto de cuando desea y cuando no desea tener relaciones sexuales, y negarse a prácticas sexuales que le desagraden o lastimen.
- Denunciar todo ataque sexual de que sea objeto; ser atendida inmediata, respetuosa y diligentemente por funcionarios-as de las instituciones responsables de estos casos.
- Ser protegida durante el embarazo y en el ejercicio de la maternidad.
- Ser atendida por el personal de salud, en caso de enfermedad, de embarazo o de parto, con respeto y cuidado y de acuerdo con sus necesidades.
- Ser consultada sobre si desea que le apliquen un método anticonceptivo.
- Exigir que los derechos laborales no queden limitados por la maternidad.
- Ser respetada en el trabajo, no ser objeto de acoso sexual y denunciar a quien la acose sexualmente.
- Recibir un salario igual que los hombres, por igual trabajo.

Comunidad LGBT: La sigla LGBT significa Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas. Hace referencia a las personas diversas sexualmente, entendiendo su diversidad más allá de la escogencia de una pareja del mismo sexo, como una forma de vivir y asumir el cuerpo, la familia y la sociedad, con referentes distintos a los aceptados tradicionalmente que solo validan las formas de relación heterosexual. Las formas de violencia ejercidas sobre esta comunidad, a causa de su orientación sexual, son conocidas como homofobia. En Colombia, esta población ha avanzado en la lucha por el reconocimiento de derechos como el de protección de bienes patrimoniales y garantías de seguridad social a la pareja, protección de su intimidad, libre ejercicio de la personalidad y derecho al buen nombre, eliminando los estigmas sociales que los desvirtúan en la sociedad.

Política pública: Es el conjunto de pasos ordenados y orientadores, que le permiten al Estado, solucionar problemas de la ciudadanía y mejorar las condiciones de desarrollo de la misma. Los pasos orientadores son principios, criterios, escenarios de trabajo, líneas de acción, programas, planes y proyectos que, con recursos públicos y con la participación decidida de la comunidad, van a generar procesos productivos, educativos, políticos, ambientales, culturales, comunicativos, en beneficio de la sociedad en general, o de grupos focalizados por sus problemáticas particulares. El proceso de implementación de una política pública se refiere a las acciones de Estado, pero en un permanente proceso abierto, dinámico y a veces conflictivo con la comunidad sobre la que se ven sus efectos. Las políticas públicas no son neutras, van dirigidas a los sujetos sociales, por ello es tan importante dar respuesta con ellas a las necesidades específicas de la población, teniendo en cuenta sus diferencias. Es importante tener en cuenta los momentos de la política pública: diseño, implementación y, finalmente, la vigilancia y control social por parte de la comunidad, para garantizar la sostenibilidad de la misma.

Prospectiva: Es un enfoque de trabajo social para el descubrimiento de caminos hacia un futuro deseable, que consiste en la representación de ese futuro y el descubrimiento de las estrategias para crearlo. No se trata de una predicción, un pronóstico o una proyección, porque no visualiza el futuro como una prolongación del pasado, sino que identifica las posibilidades de cambio y transformación en ese escenario futuro.³ La prospectiva pasa por tres momentos: la lectura del contexto, la identificación de problemáticas y el ejercicio de construcción del escenario futuro deseable.

2. Antecedentes

En el mundo:

- 1945. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se opone a toda discriminación contra las mujeres y afirma que “Toda persona tiene los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo...”.
- 1952. Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de la Mujer, primer instrumento jurídico en el que los estados parte de las Naciones Unidas, asumen obligaciones jurídicas relativas al principio de la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre.
- 1967. Se aprueba en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer para que se reconozca universalmente la igualdad entre el hombre y la mujer.
- 1975. Año Internacional de la Mujer, se proclama el primer decenio de la mujer y se reúne la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer que

³Programa Prospectiva Tecnológica. Ministerio de Economía. Gobierno de Chile. <http://www.ppt.cl/inicio/prospectiva.php>

aprueba el Plan de Acción para el mejoramiento de la condición de las mujeres. La Segunda Conferencia se hará en Copenhague en 1980 y la Tercera en Nairobi en 1985, para evaluar avances de la Década de la Mujer.

- 1969. El 28 de junio se llevó a cabo el mayor acto de visibilización del sector LGBT en Stonewall, Nueva York, así se declara el Día Internacional del Orgullo Gay.
- 1979. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que define discriminación como cualquier distinción, con base en el sexo, que lesione el desarrollo pleno de las potencialidades femeninas. La Convención fue asumida por Colombia a través de la Ley 51 de 1981.
- Década de los 90. Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena 1993; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social – 1995; la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo 1994; la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing – 1995 y sus plataformas de acción, recomiendan a los gobiernos, el establecimiento de políticas y programas para eliminar las distintas formas de discriminación contra las mujeres y que limitan su desarrollo personal y colectivo. En 1994 se realiza en Belem Do Para, Brasil, la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

En Colombia:

- La Ley 8 de 1922 permitió a la mujer ser testigo en asuntos judiciales y administrar los bienes de uso personal (joyas, ropa).
- La Ley 28 de 1932 otorgó a la mujer la capacidad jurídica, sin embargo, cuando se casaba la perdía y el esposo entraba a administrar todos sus bienes.
- En 1933 se faculta el ingreso de la mujer a la universidad, hecho que después adquiere una importancia crucial por la participación de mujeres profesionales en la reivindicación del sufragio femenino.
- La Ley 45 de 1936 otorgó a la mujer la patria potestad sobre sus hijos e hijas naturales.
- En 1945 se le da a la mujer el derecho de ser elegida para cargos públicos. Aunque en la práctica, fue esporádica su participación.
- En 1957 el plebiscito concede el derecho al voto.
- El Decreto 2870 de 1974 confiere igualdad de derechos para hombres y mujeres en la vida familiar, lo cual constituye una conquista jurídica.
- La Ley 1 de 1976 permitió el divorcio para el matrimonio civil y la separación de cuerpos para el católico.
- 1976. Surge el movimiento homosexual en Colombia.

- La Ley 51 de 1981, aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, contempla en su Decreto Reglamentario 1398 de 1990, la obligatoriedad de las acciones positivas o afirmativas orientadas a la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres.
- 1984. Política sobre La Mujer Campesina en Colombia.
- La Ley 999 de 1988 permitió que la mujer casada suprima el “de” del apellido de su esposo.
- En la década del noventa se implementa la Política de Equidad y Participación de la Mujer, se propone entonces al gobierno integrar la perspectiva de género en la gestión pública territorial, en los ministerios y las distintas entidades, revalorizar el trabajo doméstico, adecuar los servicios a las necesidades de las mujeres (calidad, horarios, contenido de la oferta), buscar protección legal, buscar la inserción de la mujer en las actividades económicas, políticas y culturales, superar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a los recursos y oportunidades.
- 1990. Se crea la Consejería Presidencial para La Juventud, La Mujer y La Familia y se formula la Política Integral para las Mujeres Colombianas.
- 1991. Constitución Política de Colombia, garantiza el respeto a los derechos humanos y ciudadanos de las mujeres. Artículo 13, reconoce a las personas como sujetos de derechos que: “recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razón del sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.
- 1992. Corte Constitucional. Reconoce el trabajo doméstico en el hogar como valorable en dinero, lo cual constituye un precedente y establece jurisprudencia.
- 1994. Creación de la Oficina de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según el Decreto 1279 del 22 de julio y se formula 1a Política para el Desarrollo de la Mujer Rural. Además se crea la Dirección Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y se promulga la Política de Equidad y Participación -EPAM.
- Ley 248/1995. Se ratifica la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y se convierte en ley de la República.
- Ley 294 de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan las normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, la cual fue reformada parcialmente por el Congreso de Colombia, mediante la Ley 575 de 2000.
- La Ley 360 de 1997, referida a los delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana. Ley Estatutaria No 158 de 1998, que determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana. La Ley

de cuotas N° 581 de 2000 busca lograr la adecuada y efectiva participación de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público.

- 1998. Se crea la Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres.
- 2006. Corte Constitucional. Sentencia C- 355 de 2006. Despenaliza el aborto. No se incurre en delito de aborto, cuando con la voluntad de la mujer, la interrupción del embarazo se produzca cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.
- 2007. Corte Constitucional. Sentencia C-075/07, resuelve el régimen patrimonial para parejas homosexuales, haciendo aplicable la Ley 54 de 1990, modificada por la Ley 979 de 2005, a las uniones homosexuales.

En Pasto:

- En el municipio de Pasto, el Plan de Desarrollo Municipal Pasto Mejor 2004 – 2007, asume el tema mujer con la inclusión del Eje Equidad y Corresponsabilidad social, el programa Equidad de género y acción solidaria, y metas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres del municipio.
- Así mismo, a través del Acuerdo 033 de diciembre 9 de 2004, a través de la reforma administrativa, se crea la Oficina de Género y Derechos Humanos de la Alcaldía Municipal, asesora y directamente adscrita al Despacho del Alcalde.
- Decreto 0067 del 9 de febrero de 2006. Por el cual se crea el Consejo Ciudadano de Mujeres, instancia consultiva del gobierno local frente a los temas de las mujeres en el municipio.

3. Diagnóstico de la Condición y Posición de Género en Pasto

Una de las principales herramientas para construir la PPMEG, ha sido el estudio Diagnóstico de la condición y posición de género en Pasto, desarrollado por la Fundación para la Paz en el Sur de Colombia, con la coordinación de la Oficina de Género y Derechos Humanos del municipio. Este diagnóstico es un estudio cualitativo de las formas culturales que prevalecen en nuestro medio, que siguen legitimando las discriminaciones hacia las mujeres y hacia la comunidad homosexual, así como permitiendo la vulneración de sus derechos fundamentales, mientras que para los

varones limitan el potencial desarrollo de sus habilidades sociales dado el ejercicio malentendido del poder.

Para una mejor comprensión de las soluciones planteadas por la PPMEG (política pública para las mujeres y la equidad de género), a continuación se resalta cómo se desarrolló este estudio. Los resultados específicos se encuentran en cada línea de trabajo, al interior del presente documento.

¿Cómo se realizó el estudio diagnóstico?

“Se realizó una investigación social de tipo cualitativo, con enfoque socio-crítico, enmarcado en la línea de Investigación Participativa (IP), donde se exploran intereses, necesidades y problemáticas de las mujeres de diferentes sectores sociales, teniendo en cuenta sus percepciones, vivencias y experiencias vitales, a través de una praxis comunicativa, participativa y representativa, que garantiza la apropiación del proceso y al mismo tiempo, permite indagar las categorías propuestas por el proyecto y las obtenidas en el desarrollo del diagnóstico, dando como resultado, una presentación descriptiva y analítica de la información obtenida...”⁴.

Para la realización del estudio, se aplicaron distintas herramientas de recolección de información, tales como talleres participativos con mujeres y hombres, observación directa, encuestas, entrevistas y mapas sociales, a un universo de análisis compuesto por 1078 personas, hombres y mujeres, del área urbana y rural, de distintos grupos focalizados como madres comunitarias y cabeza de familia, líderes y lideresas de JAC (Juntas de Acción Comunal) y JAL (Juntas Administradoras Locales), población en situación de desplazamiento, estudiantes, profesionales, mujeres organizadas, grupos mixtos, comunidad LGBT, así como a ciudadanas y ciudadanos escogidos de manera aleatoria.

La información obtenida se analizó desde cinco áreas: cultural, social, económica laboral, educativa y política, teniendo en cuenta las siguientes variables de análisis: identidad, valores y creencias, roles asignados a mujeres y hombres, toma de decisiones, lenguaje y formas de comunicación, participación política, derechos de las mujeres, acceso a espacios laborales, seguridad social, entre otras.

Este estudio privilegia la descripción cualitativa de los fenómenos problemáticos encontrados en el contexto del municipio, sobre los datos estadísticos, los cuales son de difícil consecución, dado que las dependencias en su totalidad, no manejan estadísticas desagregadas por sexo

⁴ DIAGNOSTICO DE LA CONDICIÓN Y POSICIÓN DE GÉNERO EN PASTO. FUNDACIÓN PARA LA PAZ EN EL SUR DE COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. 2005-2006.

en cuanto a problemáticas o a beneficiarios-as de programas municipales. El estudio se fundamentó en el interrogante: ¿Pasto es una ciudad con sesgos de género y, si es así, estos en qué conflictos se manifiestan? De ahí que la información obtenida se haya sistematizado a partir de las percepciones cualitativas del universo de análisis.

4. Metodología de Trabajo

El método de construcción de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género (PPMEG), tuvo un enfoque prospectivo de tipo cualitativo, en el cual mujeres y hombres participaron en procesos de diálogo, debate y consenso, frente a las relaciones de poder y protección de derechos, en el municipio. Este proceso privilegió el sentir y el vivir de los actores y actoras participantes y les ubicó en un espacio y tiempo presente, pero con las posibilidades de un futuro a mediano y largo plazo, deseable y posible.

El enfoque prospectivo plantea que el futuro es múltiple, indeterminado y abierto a una gran variedad de posibilidades. Lo que pasará mañana, depende menos de las fuertes tendencias que se impondrían fatalmente, que de las políticas que desarrollan hombres y mujeres al objeto de hacer frente a esas tendencias. El éxito de un proyecto pasa a través de la apropiación. Es la reflexión prospectiva, realizada colectivamente, la que al centrarse sobre las amenazas y oportunidades del entorno, le da un contenido a la movilización y permite, a su vez, la apropiación de la estrategia.⁵

El Diagnóstico de la condición y posición de género en Pasto, fue una de las herramientas que orientó la identificación de las problemáticas que requieren de mayor atención, en particular de las mujeres del municipio, para sentar unos principios claros que orienten la propuesta, implementación y desarrollo de los programas y proyectos con perspectiva de género.

Para lograr un proceso efectivo y coherente, se hizo una revisión concienzuda del estudio diagnóstico, un reconocimiento de los antecedentes en política pública de género en Colombia y a nivel internacional. Al mismo tiempo, se socializó el documento base de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, en diferentes mesas de trabajo con grupos focalizados como: lideresas del municipio, integrantes del Consejo Ciudadano de Mujeres, madres cabeza de familia, madres comunitarias, mujeres en situación de desplazamiento, microempresarias, académicas, población LGBT, líderes y lideresas de las JAL y JAC, jóvenes, entidades de la administración municipal y fuerzas vivas de la ciudad

⁵ GODET, Michel. La caja de herramientas de la prospectiva estratégica. Cuaderno N° 5. Edición actualizada, abril de 2002.

(ONG's e instituciones públicas y privadas de accionar en el municipio).

La intención fue realizar un ejercicio de trabajo que fuera más allá del mediano plazo, y que los aportes fortalecieran o replantearan las bases de implementación de política pública de género, para que, de manera legítima, superen los periodos políticos.

A continuación, se presenta el cronograma de trabajo de la construcción de la PPMEG:

Momento	Actividades	Producto	Responsable	Fecha
IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO	Realización del Diagnóstico integral de la condición de género en Pasto	Estudio diagnóstico	Oficina de Género y FUNDOPAZ	Junio 2005- Marzo 2006
CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	Revisión de antecedentes en política pública local en Colombia y en política pública de género.	Panorama de construcción del documento	Oficina de Género	Enero- febrero de 2007
	Elaboración documento base de lineamientos de la PPMEG	Documento base PPMEG	Oficina de Género	Febrero-Marzo de 2007
	Co- construcción de documento base de PPMEG con lideresas y Consejo Ciudadano de Mujeres	Documento base PPMEG validado por CCM y lideresas sociales sensibilizadas	Oficina de Género, CCM y lideresas sociales	Marzo-Mayo de 2007
	Mesas de trabajo con comunidad: Sector: madres cabeza de familia. 22 marzo, 18 mayo Sector: madres comunitarias. 29 de marzo, 15 mayo Sector: mujeres en desplazamiento. 18 mayo Sector: microempresarias. 30 de marzo, 19 mayo Sector: LGBT. 7 de junio Sector: líderes y lideresas de JAL y JAC. 6 de junio Sector: jóvenes. 28 de marzo, 24 de mayo Sector: Primer Consejo de Gobierno. 30 de mayo. Sector: fuerzas vivas de la ciudad (ONG e instituciones del municipio). 23 de marzo	Documento base de lineamientos PPMEG alimentado (reconstruido) por la comunidad	Oficina de Género y sectores convocados	Marzo- Junio de 2007

CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	Elaboración del documento PPMEG final	Documento final	Oficina de Género	Última semana de junio de 2007
VALIDACIÓN CIUDADANA	Socialización del documento final a la comunidad: FORO	Ajustes al documento	Oficina de Género, AECID, UNIFEM	4 de julio de 2007
LEGALIZACIÓN	Presentación Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal	Proyecto de Acuerdo	Consejo Municipal	Primera semana de Julio o Primera Semana de Octubre de 2007
MOVILIZACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES	Distribución de documento definitivo PPMEG o Acuerdo municipal a grupos de interés.	Inclusión de lineamientos en próximas agendas políticas	Organizaciones sociales y sectores participantes	Julio u Octubre a Diciembre de 2007
	Encuentro de organizaciones de mujeres y mixtas con candidatos y candidatas a la Alcaldía. (Promueve AECI)	Inclusión de lineamientos en programas de gobierno y agendas políticas locales.	Organizaciones de mujeres, Oficina de Género, AECID y UNIFEM	Agosto-Octubre de 2007

5. Escenario deseado

El escenario proyectado por las personas participantes en las mesas de trabajo, plantea una estructura social y cultural, en la cual las relaciones de poder son equitativas entre las mujeres y los hombres de la ciudad. Las mujeres son más felices, porque conocen y ejercen de manera plena sus derechos. Hay acceso y uso de los recursos materiales y de talento humano, en igualdad de condiciones, para un disfrute conjunto y equitativo de todos y todas. Las medidas afirmativas favorecedoras de las mujeres no serán necesarias, porque la cultura de la Equidad ha arraigado nuevos referentes de género en el colectivo pastuso.

Las mujeres, desde sus diferentes características: procedencia urbana o rural, edad, orientación sexual, condición étnica o racial, condición de discapacidad, desplazamiento o vulneración, formación académica, son contempladas en los procesos de planificación y desarrollo del municipio de Pasto. Los cargos públicos y políticos, con poder de decisión y ejecución, están ocupados por mujeres y hombres, en igual número y, sobre todo, con un ejercicio del poder más consciente, incluyente y respetuoso de la diversidad local.

La comunidad LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas) disfruta de condiciones dignas de vida y de la garantía en la protección de sus derechos, participa visible y activamente en escenarios, antes problemáticos, como la familia, la educación, el trabajo y el espacio público. El fenómeno de la homofobia ha sido reconocido por la sociedad pastusa y, así mismo, es atendido eficientemente por las autoridades judiciales y de salud del municipio. La cultura local ha arraigado referentes respetuosos y dignificantes sobre la diversidad sexual.

Los niños y niñas conocen y comprenden, desde temprana edad, los derechos fundamentales y éstos se han convertido en una práctica cotidiana de las nuevas generaciones. Hay facilidades efectivas para la obtención de créditos y subsidios de vivienda, así como para la atención en salud y educación para las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Prevalece una imagen digna y valiosa de las mujeres adultas mayores, porque se reconoce sus potenciales y su aporte a la sociedad, desde sus conocimientos y experiencias de vida, y no se les exige cualidades estéticas irrelevantes.

La ciudad, desde las instituciones y fuerzas vivas, es una red permeada por los compromisos con la equidad de género y la igualdad de oportunidades, porque cada una, a su manera, propende por ellas. Cada familia del municipio, es un pequeño núcleo de equidad, de prácticas cotidianas y efectivas de promoción del buen trato, de la conciencia de género, del autocuidado y la autonomía y del respeto por la diversidad.

6. Principios de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en Pasto

Protección efectiva de los DERECHOS HUMANOS de las mujeres y los hombres: Los derechos humanos son asumidos como principio, como marco general de trabajo, como gran propósito de la PPMEG y como referentes específicos en cada una de

las líneas de acción y de los escenarios estratégicos sobre los cuales generar transformaciones. Los derechos humanos planteados como un principio, desde la convicción de que necesitan ser difundidos para el conocimiento general de la población, y que sólo su realización plena y su protección efectiva, van a garantizar que las mujeres y los hombres trasciendan las necesidades básicas y asuman las de empoderamiento y participación, y se llegue a unas condiciones de vida dignas, equitativas y reconocedoras de la diversidad de actores y actoras del desarrollo.

Una ÉTICA que reconoce y valora las diferencias de los pastusos y pastusas: La PPMEG en el municipio de Pasto se construye a partir de una ética incluyente, que reconoce la multiplicidad de actores y actoras sociales, como protagonistas fundamentales de los procesos de desarrollo de la región, valorando sus características particulares como riquezas del colectivo. Es una ética que trasciende los matices excluyentes de la moral tradicional, y comprende que la acción del estado debe garantizar la protección de los derechos humanos de todos los grupos sociales en procura de la convivencia armónica entre los mismos.

La importancia de la SINERGIA para hacer efectiva la acción: La PPMEG se implementa de manera efectiva, contando con espacios convergentes y articuladores con las instituciones de la administración municipal, con las organizaciones sociales, políticas y comunitarias, con los diferentes gremios, con las fuerzas vivas de la ciudad, así como con la voluntad personal de cada hombre y cada mujer del municipio. Es deber de los actores y actoras sociales la generación de estos espacios y la articulación de acciones en torno a intereses consensuados.

La EQUIDAD para realizar los derechos fundamentales: La PPMEG se implementa para atender las problemáticas de los hombres y mujeres de la ciudad, y asume como punto de partida las relaciones de poder desiguales y la vulneración de derechos a partir de la identidad de género. La PPMEG busca transformar esa realidad. Por ello, debe enfatizar su accionar en las mujeres y las niñas, así como en la población LGBT, como principales sujetos de violencias de género y personas limitadas en su participación y trascendencia. Así mismo, tendrá en cuenta las condiciones de etnia, clase social e identidad cultural.

El DINAMISMO para garantizar el cambio a largo plazo: La PPMEG es dinámica, en permanente construcción, a partir del momento de su diseño e implementación en el municipio. Su estructura, si bien define lineamientos básicos de trabajo, está abierta a los aportes que las instituciones y las organizaciones de mujeres y mixtas, así como cada ciudadano y ciudadana, vayan haciendo mientras se da su desarrollo integral. Esto teniendo en cuenta que los procesos de desarrollo humano no son lineales ni están determinados por tiempos exactos, de manera que hay que dar cabida a las coyunturas, a los nuevos aportes y a las nuevas formas de pensamiento que alimenten o transformen los procesos iniciales, buscando siempre la equidad.

La INTEGRALIDAD para abordar todas las áreas estratégicas: La PPMEG se construye de manera integral, abordando

las diferentes dimensiones del desarrollo humano, tanto de las mujeres como de los hombres. La educación, la productividad, la normatividad, los procesos sociales y comunitarios, la participación política, la cultura ciudadana, la comunicación y la cultura, entre otras, son áreas intervenidas por el enfoque técnico de género, de manera que no queden procesos encontrados y la transversalidad sea efectiva desde la institucionalidad.

Un proceso construido desde la PARTICIPACIÓN: La PPMEG es el resultado de un proceso de construcción y concertación colectiva con distintos sectores, actores y actoras del municipio. La intención es que haya lugar al debate concienzudo y la discusión inteligente, entre las mujeres y hombres, las entidades de la administración municipal y las instituciones que participan de la vida de la ciudad. La PPMEG usa el diagnóstico de género como herramienta inicial, convoca a través de la participación de las lideresas sociales y de las representantes del Consejo Ciudadano de Mujeres, y construye en las mesas de trabajo con madres comunitarias, madres cabeza de familia, mujeres en situación de desplazamiento, líderes y lideresas de JAL y JAC, comunidad LGBT, jóvenes, académicas, microempresarias e instituciones del municipio.

La CORRESPONSABILIDAD para asumir procesos de transformación: La PPMEG necesita la articulación de las distintas entidades de la administración municipal, con las diferentes competencias que asumen, así como de las instituciones que actúan en el municipio y la comunidad. La corresponsabilidad es que cada quien, desde su área de intervención, asuma un compromiso y una forma de actuar en pro del empoderamiento de las mujeres y las niñas, del conocimiento de sus derechos específicos y de sus circunstancias históricas y culturales. No se trata de señalar a los varones con culpabilidad, se trata de reconocer responsabilidades históricas y culturales para transformarlas desde el presente inmediato.

La VISIBILIZACIÓN POSITIVA de los actores y actoras que se ven afectados por sesgos de género: La PPMEG asume la protección de los derechos fundamentales de sectores sociales que tradicionalmente no han participado de los procesos de desarrollo social. De ahí que visibiliza claramente a las mujeres y las niñas como un sector vulnerable de la sociedad, que requiere atención especial y diferenciada de acuerdo con las circunstancias históricas y culturales que han definido sus proyectos de vida. Así mismo, visibiliza las experiencias de la comunidad LGBT, como un sector protagonista del desarrollo regional y local, y como actor fundamental de procesos de inclusión, tolerancia, respeto y protección de derechos humanos.

7. Objetivo General

Proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, generando transformaciones significativas en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, de cualquier procedencia urbana o rural, condición étnica o racial, edad, orientación sexual, política, cultural o religiosa, situación de discapacidad, desplazamiento o vulnerabilidad; en las áreas de productividad y empleo, educación, justicia y resolución de conflictos, salud, participación ciudadana, ejercicio institucional, comunicación y cultura, que se evidencien en la equidad, la igualdad de oportunidades y nuevas formas de convivencia ciudadana.

8. Líneas de Trabajo

8.1 EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO. Protección del Derecho al Trabajo en Condiciones de Igualdad y Dignidad.

Las problemáticas según el diagnóstico de género:

1. Las mujeres ocupan el mayor índice de desempleo en Pasto, no cuentan con oportunidades de trabajo formal ni con prestaciones sociales. Se encuentra que entre las formas de discriminación en lo laboral está la maternidad, la edad y la apariencia física de las mujeres. El desempleo para las mujeres es del 20%, 1.6 veces mayor al de los hombres que es del 13.9%. (DANE 2005). Las mujeres empezaron el siglo con ingresos 20% menores a los de los hombres. (Informe Desarrollo Humano 2003 en Colombia).
2. Hay muchas iniciativas de pequeña y mediana empresa que pueden coadyuvar a la problemática, sin embargo, falta apoyo institucional a las mismas.
3. Un número importante de mujeres en Pasto se ocupan en espacios informales o en servicio doméstico.
4. No hay coherencia entre las políticas crediticias y la situación real de las mujeres que necesitan los créditos para apoyar sus iniciativas empresariales. Se buscan opciones en el sector de crédito informal con altos intereses.

5. Hay dificultad en el manejo de la tierra en el sector rural por parte de las mujeres, son necesarios más programas de vivienda.

6. No hay capacitación en cuanto a mercados, comercialización y manejo empresarial, en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

DATO: En la administración municipal, en el área de contratación pública, el total de la participación de las mujeres, para el año 2005, fue del 30.7%, principalmente en prestación de servicios y suministros.

Se propone en el plazo inmediato:

Objetivos específicos:

1. Contribuir a mejorar los ingresos económicos de las mujeres en la ciudad.
2. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres de Pasto, a través de la generación efectiva de ingresos económicos.
3. Generar estrategias para la independencia económica de las mujeres, con miras a alcanzar el empoderamiento y la conciencia de género.
4. Sensibilizar a las instituciones públicas y a la empresa privada, sobre las condiciones de equidad laboral para mujeres y hombres, así como de la necesidad de armonizar la vida familiar con la vida laboral, a través de políticas institucionales sensibles al género.

Acciones:

- a. Aplicación de un presupuesto sensible al género, en la distribución de los recursos económicos que la administración municipal y el Concejo Municipal, proponen y aprueban para cada vigencia fiscal.
- b. Implementación de programas sostenibles de generación de ingresos, según las necesidades específicas de las mujeres en situación de desplazamiento, las mujeres madres cabeza de familia y mujeres jóvenes, en condiciones dignas y de equidad.
- c. Gestión institucional para que las mujeres tengan acceso flexible a los créditos y subsidios de vivienda.
- d. Fortalecimiento de las empresas y microempresas de mujeres por parte de la administración municipal, a través de la gestión, la asesoría y acompañamiento permanente.
- e. Promoción de programas de flexibilización laboral para las mujeres, promoviendo apoyo a la maternidad, atención adecuada a la infancia y obligatorio cumplimiento de los controles prenatales y la lactancia.
- f. Práctica ejemplar equitativa en las contrataciones del municipio, de manera que haya lugar a la amplia participación de las mujeres profesionales y sus organizaciones, asociaciones o gremios constituidos de manera formal.

- g. Elaboración de una base de datos de las organizaciones y asociaciones de mujeres profesionales y no profesionales, a registrar en la administración municipal y demás entidades públicas y privadas que actúan en la ciudad.
- h. Establecimiento de unos lineamientos transparentes de contratación (acordes con la normatividad vigente) con las organizaciones de mujeres madres cabeza de familia, en situación de desplazamiento y mujeres jóvenes, de acuerdo a la naturaleza de sus servicios y a las necesidades del municipio.
- i. Difusión y promoción de la normatividad que ampara a las trabajadoras de servicio doméstico.
- j. Creación de un sistema de indicadores de género para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, de manera que empiece a desagregar datos y focalizar sus programas y proyectos, con criterios sensibles al género.

Se propone en el plazo mediano:

Objetivos específicos:

5. Contribuir a la generación y fortalecimiento de los espacios de trabajo formal e informal para las mujeres, desde sus características diversas, en condiciones dignas y de igualdad con los varones.
6. Contribuir al equilibrio de la vida cotidiana de las mujeres, dada su co-responsabilidad con los hombres, en la conservación de la vida y la familia, el accionar comunitario y político, y el desempeño laboral.
7. Contribuir a generar condiciones laborales de mayor estabilidad para las mujeres.
8. Contribuir a la disminución del fenómeno de la feminización de la pobreza.
9. Lograr el reconocimiento de la economía del cuidado (labores domésticas) como trascendental en la vida productiva de la sociedad.
10. Promover condiciones de equidad en el trabajo entre las mujeres y los hombres, en cuanto a salario y promociones.
11. Generar conocimiento aplicado, estudios e investigaciones, que identifiquen nuevas posibilidades de trabajo e ingresos para las mujeres del municipio.

Acciones:

- k. Desarrollo de actividades pedagógicas en comunas, corregimientos e instituciones educativas municipales, que reconozcan y potencien el valor del trabajo doméstico o la economía del cuidado, que realizan las mujeres de la ciudad, como aporte productivo a la economía del municipio.
- l. Promoción de investigaciones de economía con perspectiva de género, para acceder a nuevos productos, servicios, mercados y comercialización, que tengan en cuenta el talento y la mano de obra de las mujeres, en su dimensión particular, y de esa manera se piensen y ejecuten los procesos

de asociatividad, producción, empresarismo, mercadeo y comercialización de productos.

m. Promoción del buen trato, ascensos justos y salarios equitativos para las mujeres de la ciudad, en las distintas esferas del trabajo público y privado.

n. Promoción de espacios de debate al interior de la administración municipal, frente a los estados de precariedad laboral de las mujeres profesionales, técnicas, administrativas y de servicios generales, así como de las soluciones que orienten nuevas políticas de personal sensibles al género.

o. Realización de acuerdos interinstitucionales para la capacitación técnica y el empleo de la población transgénero.

p. Promoción de incentivos a las empresas que pongan en marcha programas de igualdad de oportunidades y promociones justas para sus trabajadoras y trabajadores.

q. Seguimiento a la ubicación laboral de las mujeres técnicas, tecnólogas y profesionales egresadas, por parte de las universidades e instituciones de educación del municipio. Registro de empleo y desempleo femenino.

r. Desarrollo de cabildos y presupuesto participativo, con aplicación de las herramientas del presupuesto sensible al género.

Responsables:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, Dirección de Contratación, Secretaría de Hacienda, Departamento de Planeación, Invipasto, Desarrollo Social, Secretaría de Talento Humano y Apoyo Logístico, Oficina de Género y Derechos Humanos o su similar.

8.2 ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO. Protección de los Derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, a igual protección de la ley, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud y a la salud sexual y reproductiva.

Las problemáticas según el diagnóstico de género:

Prevalencia de cultura androcéntrica (machismo) en las relaciones entre hombres y mujeres y las formas de valorar y reconocer al otro u otra. Esto se expresa en:

1. Subordinación de la mujer hacia el hombre y por tanto, delegación de poder público y privado en los varones.
2. Existencia de discriminación hacia las mujeres y de autodiscriminación por parte de ellas mismas.
3. Asociación de la mujer con referentes simbólicos de menor valía que los referentes simbólicos con los que se asocia al hombre. Hombre: poder y fuerza, mujer: ternura y fragilidad.
4. Permanente asignación de roles diferenciados e inequitativos a los hombres y a las mujeres. Los varones, en mayoría, participan de las tareas de mayor trascendencia en lo público y laboral; la mujer, en su mayoría, se mantiene en el hogar y en la actividad de reproducción.
5. Identificación constante de valores diferenciados para las mujeres y para los hombres. Hombres: disciplina, valentía y autoridad. Mujeres: Obediencia, humildad, recato. Sin embargo, se llama a fortalecer en ambos, la autosuficiencia y el pensamiento equitativo.
6. Existencia de un lenguaje sexista que descalifica a las mujeres y a las niñas, evidenciado en los chistes, los piropos y las comparaciones despectivas con lo femenino. Así mismo, los medios de comunicación abusan del cuerpo de la mujer, lo objetivizan y la desvirtúan como ser integral y trascendente.
7. Prevalencia de violencias de género en Pasto: violencia intrafamiliar, sexual y abuso infantil, principalmente contra mujeres y niñas. “Durante el año 2002, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML y CF, realizó 64.979 dictámenes sobre lesiones personales a causa de denuncias sobre violencia intrafamiliar y el 16% a maltrato infantil... en este mismo año (...) los delitos sexuales aumentaron en un 8% (13.352 casos en el 2001 y 14.421 en el 2002. En el 2002 los dictámenes por maltrato conyugal ocuparon el 70% de todos los casos de violencia intrafamiliar, siendo en su mayoría, 91% , las mujeres las más afectadas, es decir, por cada hombre maltratado por violencia conyugal se presentaron 11 casos de mujeres maltratadas”⁶.
8. Desconocimiento y vulneración constante de los derechos específicos de las mujeres y de las leyes que las protegen, especialmente, en los eventos de violencia.
9. Transformación de la familia a causa de la inserción de las mujeres en lo público y laboral. Cambios identificados en la construcción de valores y en la participación de los miembros varones de la familia en las tareas del hogar. En la toma de decisiones hay más consenso y participación de la mujer, sobre todo cuando es cabeza de hogar.
10. Se identifican actos irresponsables con el manejo de la sexualidad de la comunidad LGBT.
11. Se mantienen los actos de violencia hacia la comunidad LGBT por parte de la población heterosexual.
12. Falta de procesos sostenidos de capacitación para la movilización y la participación social de la comunidad LGBT

⁶ Consejería para la Equidad de la Mujer. Presidencia de la República. Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo. Bogotá. 2003. Pág. 35- 48

13. En las instituciones de la administración, no hay información oficial referenciada como homofobia. No se asume que son violencias cometidas para sancionar la orientación sexual.

14. No hay acercamientos por parte de las autoridades policivas a la comunidad LGBT.

DATO: En la administración municipal, en el área de justicia y convivencia, la Comisaría de Familia I reporta que recibió a 8095 personas, durante el año 2005, de las cuales 6638 fueron mujeres y 1457 fueron hombres; se reportaron 69 casos de maltrato infantil, 67 contra niñas y 2 contra niños; 38 casos de violencia intrafamiliar, todos contra mujeres. La Comisaría de Familia II reporta que, en el mismo período, abrió 830 historias familiares, de las cuales 49 obedecen a maltrato contra mujeres, 19 contra hombres; medidas de protección por violencia intrafamiliar de 8 mujeres y 1 hombre; demanda de alimentos de 324 mujeres y 19 hombres.

Se propone en el plazo inmediato:

Objetivos específicos:

1. Establecer los índices de homofobia o violencia ejercida sobre las personas por su orientación homosexual, presentados en la ciudad.
2. Fortalecer los indicadores de seguridad y convivencia del municipio, con estadísticas y datos desagregados por sexo, que tengan en cuenta las violencias de género: violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y homofobia.
3. Cualificar al personal de salud, judicial e institucional que atiende y previene las formas de violencia de género en el municipio, con la perspectiva de género.
4. Informar y formar al personal prestador de servicios de salud y de orientación legal, sobre la aplicación del Decreto 4444 de 2006, que despenaliza el aborto en casos específicos.

Acciones:

- a. Implementación del enfoque de género en los protocolos de atención de las instituciones de salud y judiciales, en los casos de mujeres y niñas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, así como en los de personas víctimas de homofobia.
- b. Desarrollo de espacios de formación e información, tanto para el personal médico del municipio, como para las mujeres de la ciudad, sobre la IVE, interrupción voluntaria del embarazo. Sentencia C-355 y Decreto 4444 de 13 de diciembre de 2006.
- c. Fortalecimiento de las redes institucionales de atención a las víctimas de violencias de género, con procesos formativos, articuladores y con la participación de representantes de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia.

- d.Elaboración de mapas de seguridad para mujeres, niñas y niños, y comunidad LGBT, para identificar los puntos geográficos de riesgo e implementar acciones de seguridad y convivencia.
- e.Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de atención, cobertura, respuesta inmediata y efectividad, por parte de las instituciones cuya responsabilidad es proteger los derechos de las personas afectadas por violencias de género.
- f.Construcción de un sistema de indicadores de género para la Red del Buen Trato, aplicado a todas las instituciones que atienden a víctimas de violencias de género.
- g.Fortalecimiento de los programas de atención a personas en situación de desplazamiento, con la incorporación del análisis de las violencias de género y la salud sexual y reproductiva.
- h.Desarrollo de un programa de prevención de las violencias de género dirigido a las familias del municipio, en comunas y corregimientos, con componentes claros de identidad de género, reconocimiento de los derechos de las mujeres y respeto por la diversidad sexual.
- i.Inserción de una cátedra permanente sobre prevención de violencias de género: violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y homofobia, y ruta de atención, en las instituciones educativas públicas.
- j.Apoyo a las iniciativas comunitarias para la prevención de la violencia contra las mujeres, las niñas, los niños y la comunidad LGBT.

En el plazo mediano:

Objetivos específicos:

- 1.Promover relaciones equitativas y saludables entre mujeres y hombres, en todas las dimensiones del accionar humano.
- 2.Generar políticas institucionales conjuntas y comunes en torno a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, el maltrato infantil y la homofobia, por parte de las instituciones responsables de este tema.
- 3.Crear un Centro de Acogida Inmediata a las personas, mujeres y hombres, víctimas de las violencias de género.
- 4.Lograr la denuncia del total de los casos de violencias de género ocurridos en el municipio.

Acciones:

- k.Desarrollo sostenido de procesos de formación en justicia de género, para las funcionarias y funcionarios de salud y entes judiciales.
- l.Creación de un espacio institucional de investigación en el área de justicia de género, con la participación de las entidades del área de atención legal y las Facultades de Derecho de las Universidades de la ciudad, para la formulación de orientaciones que fortalezcan la atención integral y

la restauración de los derechos de las mujeres, niñas y niños víctimas de las violencias de género y víctimas de homofobia.

m. Construcción de una política institucional, con enfoque de género, que unifique los criterios de atención integral a las personas víctimas de violencias de género.

n. Creación de un Centro de Acogida Inmediata a víctimas de violencias de género.

o. Creación de un sistema de seguimiento de los casos de violencias de género, con el fin de optimizar la respuesta a las mujeres, niñas, niños y personas diversas sexualmente y hacer efectiva la protección de derechos.

p. Desarrollo de campañas de sanción pública al acoso sexual en el trabajo, tanto para hombres como para mujeres.

q. Desarrollo de una campaña pública permanente, incentivando la denuncia de los casos de violencias de género en las familias y en la comunidad.

r. Promoción, amplia y permanente, del conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de las rutas de atención a las víctimas de violencias de género: intrafamiliar, sexual, maltrato infantil y homofobia.

s. Generación de espacios de debate, trabajo y propuesta, para las mujeres, las niñas, los niños y la comunidad LGBT, en torno a la prevención y el mejoramiento de la atención a víctimas de las violencias de género.

t. Realización de jornadas pedagógicas para la convivencia y la protección de los derechos humanos, dirigidas a la policía y demás autoridades municipales, en relación a la diversidad sexual, la prostitución y el travestismo en Pasto.

Responsables:

Secretaría de Gobierno, Casa de Justicia, Comisarías de Familia, Centro de Conciliación, Subsecretaría de Convivencia, Subsecretaría de Seguridad, UAO, Dirección de Salud Municipal, ESE Pasto Salud, Dirección de Juventud, Observatorio del Delito, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Oficina de Relaciones Internacionales, Secretaría de Talento Humano y Apoyo Logístico, Oficina de Género y Derechos Humanos o su similar.

8.3 DECONSTRUCCIÓN DE LOS REFERENTES DE MACHISMO Y SUBORDINACIÓN DE LO FEMENINO, EN LA ESCUELA, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CULTURA LOCAL. Protección de los Derechos a una educación con valores en equidad, a la no discriminación, a ser oído y oída públicamente, a la libre expresión y al libre desarrollo de la personalidad.

Las problemáticas según el diagnóstico de género:

1. Se mantiene la educación que refuerza los estereotipos de género y por ende, las discriminaciones contra las mujeres, las niñas y la comunidad homosexual. La cultura machista se reproduce y perpetúa con la educación recibida en la familia y en la escuela.
2. Prevalece el lenguaje sexista en las aulas, los conceptos diferenciales negativos entre las niñas y los niños en los textos escolares; y en la educación superior, prevalece el imaginario de que hay espacios profesionales en los que los hombres son mejores o las mujeres son mejores.
3. Hay desconocimiento de los procesos sociales y normativos que favorecen o dictan normas positivas frente a las mujeres.
4. Es baja la participación y la toma de decisiones por parte de las mujeres en el ámbito comunitario y político, favorecido por la falta de capacitación.
5. Desconocimiento sobre los derechos particulares de las mujeres.
6. Se mantienen los fenómenos de madresolterismo, embarazos adolescentes y abortos mal practicados, a causa de una inadecuada educación sexual y reproductiva.
7. Existe automarginación en la comunidad LGBT.
8. Existe endodiscriminación, es decir, discriminaciones al interior de la misma comunidad LGBT.
9. Falta de apoyo para las expresiones lúdicas, culturales, sociales y políticas de la comunidad LGBT, por parte de las instituciones.

Se propone en el plazo inmediato:

Objetivos específicos:

1. Insertar, de manera técnica, el enfoque de género en la estructura, la planeación y las prácticas pedagógicas de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas municipales.
2. Promover la inserción del enfoque de género en las instituciones de educación privadas de la ciudad.
3. Estructurar una educación pública basada en la equidad de género; la autonomía y el autocuidado de los niños, las niñas, los y las jóvenes; el respeto por los derechos humanos y por las diferencias que identifican a una comunidad local diversa.
4. Promover formas de comunicación no sexistas, incluyentes y visibilizadoras de la diversidad de la comunidad.
5. Fortalecer la educación sexual responsable, libertaria, equitativa y satisfactoria, desde la escuela y la familia.
6. Generar espacios y formas de comunicación alternativa para las mujeres y la comunidad LGBT, visibilizando y potenciando sus aportes a la

construcción de sociedad.

7. Lograr la alfabetización y, al menos, la educación secundaria para las mujeres de la ciudad, que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

8. Contribuir a una cultura de la equidad, incentivando la participación de las mujeres y la comunidad LGBT en la producción cultural del municipio.

Acciones:

a. Reestructuración de los PEI, con metodologías y contenidos, con enfoque de género, para todas las instituciones educativas del municipio.

b. Desarrollo de una campaña permanente de respeto a la diversidad sexual dirigida a la comunidad educativa: docentes, administrativos y estudiantes de primaria y secundaria.

c. Elaboración del Manual de Lenguaje No Sexista para la ciudad. Difusión en las instituciones públicas y privadas, así como en las escuelas públicas del municipio, y los medios de comunicación. Logro de compromisos en torno al estudio y aplicación.

d. Promoción de nuevos juegos en la Escuela, que incentiven el uso equitativo de los espacios para las niñas y los niños, y las maneras equitativas de relacionarse entre sí.

e. Implementación de nuevos materiales didácticos que promuevan la equidad y estén diseñados sin referentes discriminatorios.

f. Desarrollo de procesos formativos, con enfoque de género, sobre anticoncepción, maternidad deseada, retraso en el inicio de las relaciones sexuales y servicios de consejería, en todas las instituciones de educación pública.

g. Promoción y establecimiento de una educación sexual y reproductiva no sexista en la escuela, desde la primaria y la secundaria.

h. Construcción de un sistema de indicadores de género para la Secretaría de Educación Municipal.

i. Realización de pactos con los medios de comunicación de la ciudad, para el desarrollo de una comunicación no sexista, reconocedora de los valores y la imagen digna de las mujeres, las niñas y la comunidad diversa sexualmente.

j. Apoyo a la generación de espacios de expresión, para las mujeres y personas de la comunidad LGBT, en los medios de comunicación local, destinando recursos y asesoría técnica, en procura del empoderamiento, la visibilización positiva y la construcción de convivencia en el municipio.

k. Desarrollo de medios alternativos (con enfoque de género) de comunicación en la escuela, las comunas y los corregimientos, los cuales sean

manejados y producidos por la misma comunidad, y le aporten a las formas de expresión libre de las mujeres, las niñas y los niños y la comunidad LGBT. Fortalecimiento de los medios alternativos existentes con el enfoque de género.

l. Desarrollo de campañas de alfabetización y educación secundaria para las mujeres en situación de desplazamiento, madres cabeza de familia, mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes, y mujeres que habiten los sectores vulnerables de las comunas y los corregimientos.

m. Generación de espacios de debate y tertulia a partir de la producción cultural y artística femenina.

n. Creación de un premio de reconocimiento local a las mujeres gestoras de iniciativas por la protección de los derechos humanos de las mujeres y la consecución de la equidad de género.

o. Fortalecimiento de la producción artística y cultural específica de las mujeres y la comunidad LGBT, a través de un programa que apoye, financie y articule, las formas culturales con enfoque de género.

p. Promoción de una observancia crítica de los medios de comunicación, frente a los estereotipos de género.

En el plazo mediano:

Objetivos específicos:

1. Promover el uso de un lenguaje y formas de comunicación NO sexista en la familia, la escuela y los medios de comunicación.

2. Contribuir a la deconstrucción de los estereotipos de género que reproducen las formas de discriminación.

3. Contribuir a la construcción de una cultura local que arraigue nuevos referentes sobre el ser hombre y el ser mujer, sobre las identidades de género.

4. Favorecer nuevas relaciones de solidaridad y convivencia en la sociedad, que tienen que ver con los aportes de lo femenino al ejercicio de lo público, lo comunitario y lo social.

5. Promover relaciones de convivencia ciudadana en torno a la diversidad sexual.

Acciones:

a. Realización de estudios e investigaciones que den cuenta del currículo oculto (actitudes personales discriminatorias de maestros y maestras que forman a niños y niñas en su identidad, sexualidad y valores).

b. Desarrollo de procesos de formación sostenida en equidad de género para la comunidad educativa del municipio, con participación de las instituciones privadas interesadas.

c. Creación de un programa de acompañamiento a la maternidad adolescente, que fortalezca la atención y el buen trato para las hijas e hijos, que facilite la continuación de los estudios secundarios, tecnológicos o superiores de las madres y que prevenga nuevas experiencias de maternidad prematura.

d. Establecimiento de acuerdos y firma de convenios con las universidades de la ciudad, para el intercambio, la investigación y la realización de estudios de género en salud, educación, cultura, infraestructura urbana, medio ambiente, pedagogía, comunicación social, psicología, justicia en equidad, formas de violencias de género, entre otros, que tengan carácter aplicado, para llevar sus resultados a fortalecer la planeación municipal y la administración pública en términos de equidad.

e. Creación de un Centro Documental de los Estudios de la Mujer y los Géneros, con apoyo del municipio y de las universidades de la ciudad, de manera que se sistematicen, de manera ordenada y con clara intención de aporte a la investigación de género, las experiencias, los documentos y los estudios que en Pasto se han hecho y se harán en torno a este tema.

f. Dotación de las escuelas públicas con textos y material didáctico sobre la diversidad sexual.

g. Promoción de una participación equitativa de las mujeres en los cargos directivos y administrativos, en todos los niveles de la educación básica, secundaria y superior.

h. Difusión del Manual de Lenguaje No Sexista entre presentadores-as, periodistas, reporteros-as, locutores-as y publicistas.

i. Promoción de una imagen positiva y respetuosa del envejecimiento de las mujeres, desde la escuela, los ámbitos culturales y las instituciones de salud de la ciudad, a través de las estrategias de información, educación, comunicación; las cátedras docentes y la producción artística.

j. Promoción de la participación de las niñas y las jóvenes en las carreras, estudios y oficios de aparente predominio masculino y viceversa.

k. Promoción de la corresponsabilidad de las mujeres y los hombres, de todos los miembros, desde todos los roles, en el cuidado de la familia y la niñez.

l. Desarrollo de un programa para el buen uso del tiempo libre para las niñas y las adolescentes de los sectores vulnerables de la ciudad, en condiciones de seguridad y de equidad en las relaciones con los jóvenes y los niños.

m. Realización de campañas de convivencia con la comunidad LGBT en el espacio público.

Responsables:

Secretaría de Educación, Casa de Justicia, Comisarías de Familia, Subsecretaría de Convivencia, Dirección de Salud Municipal, ESE Pasto Salud, Dirección de Juventud, Desarrollo Social, Dirección de Planeación, Oficina de Género y Derechos Humanos o su similar, Secretaría de Hacienda.

8.4 PROMOCIÓN DE UNA SALUD INTEGRAL QUE RECONOCE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES Y LA COMUNIDAD LGBT DEL MUNICIPIO. Protección de los Derechos a la vida, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a la no discriminación, a la seguridad social, a cuidados y atención especial en la maternidad y la infancia, y al libre desarrollo de la personalidad.

El estudio diagnóstico no encuentra como problemática el área de salud, dado que en esta materia y gracias a políticas nacionales, sectoriales y locales, el municipio ha venido avanzando en la incorporación del enfoque de género y el trabajo con comunidad LGBT. Sin embargo, se plantean algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento.

Se propone en el plazo inmediato:

Objetivos específicos:

1. Promover una atención integral y respetuosa de la diversidad, a la salud de las mujeres, desde los distintos grupos étnicos, y la comunidad LGBT.
2. Lograr la aplicación efectiva del Decreto 4444 de 2006, que despenaliza el aborto en casos específicos, informando y formando al personal prestador de servicios de salud y de orientación legal.
3. Fortalecer los programas de información y prevención en los aspectos particulares de la salud de las mujeres: citologías y cáncer de cervix, prevención de ITS y VIH SIDA, cáncer de mama, maternidad y lactancia, con el enfoque de género.
4. Crear programas de información y prevención, con enfoque de género, en los aspectos particulares de la salud de la comunidad LGBT.

Acciones:

- a. Desarrollo de un programa sostenido de formación, con enfoque de género, para el personal médico de la red prestadora de servicios de salud del municipio.
- b. Desarrollo de actividades informativas y pedagógicas para el personal médico de la red prestadora de servicios de salud del municipio, así como para la comunidad, sobre el Decreto 4444 de 2006, que despenaliza el aborto en casos específicos.
- c. Revisión y adecuación de los programas y proyectos de prevención en aspectos particulares de la salud de las mujeres: citologías y cáncer de cervix, prevención de ITS y VIH SIDA, cáncer de mama, maternidad y lactancia, con el enfoque de género, como componente transversal.
- d. Creación de un programa de información y prevención, con enfoque de género, en los aspectos particulares de la salud de la comunidad LGBT.

e. Diseño, promoción y ejecución de actividades deportivas acordes con los tiempos de las mujeres de la ciudad, sus necesidades en salud y los espacios seguros.

En el plazo mediano:

Objetivos específicos:

1. Crear un sistema de indicadores de género para el sistema de salud del municipio, frente a la inclusión del enfoque de género en los programas, proyectos, procesos, prácticas médicas y atención a las mujeres, las niñas y la comunidad LGBT, de acuerdo a sus necesidades y características diferenciales.
2. Deconstruir los estereotipos de belleza femenina, que favorecen enfermedades como la bulimia, la anorexia, que favorecen los embarazos adolescentes, y que disminuyen la autoestima y el autocuidado integral de las mujeres y las niñas (cáncer de cervix, cáncer de mama, abortos mal practicados).
3. Fortalecer el área de salud sexual y salud reproductiva para las mujeres adultas mayores, adultas, jóvenes y niñas, con el enfoque de género, de manera que se privilegie la información sin sesgos de género, la autonomía y el autocuidado.

Acciones:

1. Diseño, puesta en marcha y evaluación del sistema de indicadores de género para el sistema de salud del municipio.
2. Realización de campañas permanentes sobre la salud de las mujeres, basadas en las identidades de género, el autorreconocimiento, la autovaloración y el autocuidado.
3. Realización de campañas permanentes sobre el cuidado del cuerpo NO estereotipado por cánones de belleza, tanto para mujeres como para hombres.
4. Revisión y fortalecimiento del componente de género en el área de salud sexual y salud reproductiva, desde la planeación, el diseño de programas y proyectos y su correspondiente ejecución.

Responsables:

Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Convivencia, Dirección de Salud Municipal, ESE Pasto Salud, Dirección de Juventud, Desarrollo Social, Oficina de Género y Derechos Humanos o su similar.

8.5 FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS LIDERAZGOS DE MUJERES Y HOMBRES, EN CONDICIONES DE EQUIDAD. Protección de los Derechos a la participación en el gobierno, a la toma de decisiones en los espacios de poder, a la libertad de reunión y asociación.

Las problemáticas según el diagnóstico de género:

- 1.Utilización de las mujeres, las organizaciones sociales y comunitarias de mujeres y mixtas, por parte de las campañas políticas, pero sin procesos sostenidos de apoyo a largo plazo.
- 2.Dificultad en la promoción y el surgimiento de nuevos liderazgos de mujeres.
- 3.Hay conflictos de poder entre las mujeres de las organizaciones formales e informales.
- 4.Ausencia de espacios de cualificación de los liderazgos en las organizaciones mixtas y de mujeres.
- 5.No hay confluencia de los intereses de las organizaciones de mujeres en el municipio.
- 6.Baja participación de las mujeres en los espacios de poder del municipio y apatía generalizada de las mismas mujeres para llegar a estos espacios. Se plantea que las causas tienen que ver con la falta de formación política, la asociación de política con politiquería y la falta de cumplimiento frente a los compromisos adquiridos con las mujeres en lo político.
- 7.Indiferencia de las personas homosexuales hacia la organización política y comunitaria.
- 8.Ausencia de procesos formativos en organización, movilización y participación política para la comunidad homosexual.

DATO: En el año 2005, se registraron 209 Juntas de Acción Comunal urbanas con reconocimiento en la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario Departamental. Se encontraron 2392 personas en cargos directivos, de las cuales 1042 eran mujeres, es decir, el 45%; 1350 eran hombres, es decir, el 55%. Sólo 45 mujeres ocupaban el cargo de presidentas.

En el mismo año, se registraron 142 Juntas de Acción Comunal en el sector rural, en las cuales participaron 1242 personas, 424 mujeres, equivalente al 40%, y 818 hombres, es decir, el 60%. De estas, 19 mujeres eran presidentas. Se registraron 12 Juntas Administradoras Locales, en el sector urbano, con 59 personas en total. De estas, hubo 18 mujeres, el 30.5%, y 41 hombres, el 69.5%. En el sector rural, se encontraron

11 JAL, con 52 personas. De estas, 11 eran mujeres, el 21.1% y 41 eran hombres, equivalente al 78,84 %.

Se propone en el plazo inmediato:

Objetivos específicos:

- 1.Potenciar los liderazgos de mujeres en el escenario de participación comunitaria y política del municipio.
- 2.Cualificar la formación para la participación política de las mujeres del municipio.
- 3.Promover los liderazgos de hombres y mujeres con criterios de equidad, en el ámbito comunitario y político.
- 4.Apoyar las iniciativas de organización y participación política de la comunidad LGBT.
- 5.Promover la renovación de los liderazgos comunitarios con la presencia de mujeres formadas para la participación.

Acciones:

- a.Desarrollo de un programa, con enfoque de género, de promoción, formación y fortalecimiento de liderazgos en equidad, para las mujeres y los hombres en el ámbito comunitario.
- b.Desarrollo de un programa de formación política, con enfoque de género, para la participación de las mujeres que aspiran a cargos públicos, a participar en los partidos políticos y en las campañas electorales.
- c.Promoción de incentivos educativos para las lideresas sociales y comunitarias, tanto en las instituciones educativas del municipio, como en las universidades de la ciudad.
- d.Fortalecimiento y apoyo institucional y comunitario a la gestión del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto.
- e.Elaboración de un reglamento interno y un plan de trabajo a dos años, por parte del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, en el que se incluya de manera formal, las formas y los tiempos de participación de las representantes en las decisiones de gobierno.
- f.Promoción de la participación de un 50% de las mujeres en los cargos de voto popular en el ámbito comunitario: Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales.
- g.Establecimiento de criterios de equidad por parte de la administración, al momento de planear, organizar y desarrollar, los cabildos en comunas y corregimientos.
- h.Creación de veedurías ciudadanas, a cada uno de los proyectos dirigidos a la equidad de género en la administración municipal.

En el plazo mediano:

Objetivos específicos:

6. Lograr la visibilización positiva y la participación activa de las mujeres y la comunidad LGBT en los procesos institucionales, sociales, políticos y comunitarios.

7. Fortalecer las organizaciones y asociaciones de mujeres, así como las mixtas, para evitar la fragmentación y el conflicto sostenido.

8. Fortalecer las organizaciones y asociaciones LGBT, para evitar la fragmentación y el conflicto sostenido.

Acciones:

i. Apoyo institucional y comunitario, a las iniciativas de asociación de las mujeres y la comunidad LGBT en todos los niveles.

j. Promoción de incentivos a las empresas públicas y privadas del municipio, que faciliten a las mujeres, su participación en procesos sociales y comunitarios.

k. Realización de encuentros de líderes y lideresas en equidad, en los que se promueva la solidaridad y la convivencia comunitaria.

l. Promoción de nuevas prácticas en el ejercicio del liderazgo comunitario, relacionadas con el poder, la equidad y el control social.

Responsables:

Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Convivencia, Dirección de Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de Género y Derechos Humanos o su similar, Oficina de Relaciones Internacionales.

8.6 ARTICULACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA CIUDAD: Creación de espacios interinstitucionales y transectoriales, para la implementación y seguimiento de la perspectiva de género en el municipio.

Se propone en el plazo inmediato:

Objetivos específicos:

1. Difundir, de manera amplia, la PPMEG entre la ciudadanía y las instituciones públicas y privadas de la ciudad, fortaleciendo el empoderamiento de la comunidad y promoviendo el seguimiento al desarrollo de la misma.

2. Garantizar el desarrollo de la PPMEG a través del plan de desarrollo municipal.

3. Establecer las orientaciones políticas, éticas y técnicas, para viabilizar la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres de Pasto, en los escenarios estratégicos de acción y las líneas de trabajo institucionales.

4. Ampliar y fortalecer la estructura y operatividad de la Oficina de Género y Derechos Humanos del municipio, así como de las áreas de planeación de todas las entidades municipales, con miras a la implementación efectiva de la PPMEG.

Acciones:

a. Realización de acciones informativas y formativas en torno a la PPMEG, en las comunas, los corregimientos, las instituciones públicas y privadas de la ciudad, las organizaciones sociales y comunitarias, y los distintos sectores de la población.

b. Fortalecimiento y/o reestructuración de la Oficina de Género y Derechos Humanos, de acuerdo con las competencias y responsabilidades reales en la implementación de la PPMEG.

c. Implementación, de manera técnica, del enfoque de género en las áreas de planeación de las entidades de la Alcaldía Municipal.

d. Inclusión del componente de equidad de género en todos los programas y proyectos que viabilice Planeación Municipal, provenientes de las distintas dependencias y que busquen dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal.

e. Institucionalizar, para cada año, el Plan Operativo de Equidad de Género, responsabilidad de la Oficina de Género y Derechos Humanos o su similar, y las Secretarías o Departamentos de Planeación, Hacienda, Desarrollo Social, Agricultura y Desarrollo Económico, Talento Humano, Salud, Contratación, Gobierno, Educación, Pastodeporte, Juventud, Cultura y Corpocarnaval. (Este plan mejorará las acciones de articulación y la efectividad de la corresponsabilidad de las entidades).

En el plazo mediano:

Objetivos específicos:

5. Contribuir al desarrollo de un nuevo panorama de planificación y desarrollo urbano y rural, que contemple e integre las necesidades de las mujeres y las niñas en equilibrio con las de los hombres y los niños.

6. Convocar a las fuerzas vivas de la ciudad como son ONGS, instituciones públicas, instituciones privadas, organizaciones comunitarias, a la implementación y seguimiento permanente, de las acciones de la PPMEG en el municipio de Pasto.

7. Institucionalizar en las entidades de la administración municipal y comprometer en las instituciones privadas, la aplicación de las estrategias que

busquen las transformaciones culturales para la equidad de los géneros y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad, formuladas en la PPMEG.

8. Transversalizar, de manera técnica, el enfoque de género en las distintas instancias de trabajo de la administración municipal, con personal de carrera administrativa, cualificado en el tema. (Así mismo, transversalizarlo en las instituciones que no sean administración municipal, interesadas en asumir la perspectiva de manera técnica).

9. Promover, de manera permanente, los procesos de control social a las estrategias y acciones de la PPMEG.

Acciones:

a. Implementación del enfoque de género en los programas de capacitación de funcionarios, funcionarias y contratistas de las entidades de la administración municipal, nivel central y descentralizado, y el Concejo Municipal.

b. Implementación del enfoque de género en los programas de capacitación de trabajadores y trabajadoras de las entidades privadas que aporten recursos y talento humano para tal fin.

c. Implementación y fortalecimiento del Sistema de Indicadores de Género en las áreas estratégicas de la administración municipal.

d. Creación y cualificación de un equipo de profesionales de la Alcaldía Municipal, en la formación técnica en perspectiva de género, para replicar el conocimiento en las instituciones públicas y privadas que lo requieran.

e. Creación del Observatorio para la Equidad de Género y la protección de los Derechos de las Mujeres, con participación del municipio, las fuerzas vivas de la ciudad (ONGS, instituciones públicas, instituciones privadas) y las organizaciones sociales y comunitarias.

f. Creación de un programa formativo para Agentes comunitarios-as de igualdad, en las comunas y los corregimientos de la ciudad, que promuevan las estrategias de la PPMEG, apoyen su desarrollo y convoquen a la comunidad en torno a ellas.

g. Difusión y uso del Manual de Lenguaje no Sexista en las publicaciones y medios de comunicación de las instituciones públicas y privadas de la ciudad.

h. Elaboración de convenios interinstitucionales, para coordinar la ejecución de programas y proyectos conjuntos con el municipio, que busquen la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

Responsables: Todas las dependencias de la Alcaldía en su conjunto

9. Presupuesto Sensible al Género

Es importante tener en cuenta que la implementación de una política pública debe contar con los recursos económicos suficientes que garanticen la efectividad, el cumplimiento de los objetivos y el alcance propuesto. De lo contrario, la política queda limitada y sin las suficientes condiciones prácticas para que tenga un efecto real sobre la población que va a beneficiar. De ahí que sea de vital importancia asumir la herramienta del PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO, para la implementación efectiva de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en Pasto.

El presupuesto sensible al género es una herramienta creada por las organizaciones internacionales promotoras de la equidad de género y los procesos de desarrollo económico con enfoque de género; su aplicación se ha hecho de manera exitosa en distintos países de Iberoamérica, el Caribe, Australia y África.

Esta herramienta fue creada al comprobar que el gasto público NO es neutral, es decir, que el impacto del gasto no es igual en las mujeres y niñas que en los hombres y los niños. El gasto público, la manera en la que se elabora, se prioriza y se ejecuta, “ignora los roles, responsabilidades y capacidades diferentes y socialmente determinadas que predominan para mujeres, hombres, niños y niñas. Estas diferencias están estructuradas de tal manera que dejan a las mujeres y a las niñas en posición de desventaja frente a los hombres, con menos recursos económicos, sociales y poder político”⁷. Se plantea, además, que mientras se hable de “gasto general” no desagregado, no se podrá contribuir con la equidad de género.

¿Qué es el presupuesto sensible al género?

NO es:

- a. Un presupuesto aparte del que maneja la administración municipal para cada vigencia fiscal.
- b. Un aumento en el presupuesto de los programas etiquetados para mujeres, pero que no transforman las relaciones de poder entre mujeres y hombres, ni los roles sociales.

El presupuesto sensible al género **ES** un presupuesto público que se diseña con base en la evaluación del impacto del gasto en las mujeres y en las niñas, en la identificación de los beneficios generados para ellas en relación con los varones, en todas las dimensiones del desarrollo humano,

⁷ EQUIDAD DE GÉNERO, FUNDAR: PROYECTO FORTALECIENDO LA INCIDENCIA DE MUJERES LÍDERES EN PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO. Debbie Budlender y Rhonda Sharp. Presupuestos sensibles al género: herramientas metodológicas.

y en el mejoramiento efectivo de las condiciones de vida de las mujeres y niñas (transformación de desigualdades).

¿Cómo aplicar el presupuesto sensible al género en la administración municipal?

Para la aplicación del presupuesto sensible al género en la ciudad de Pasto, se plantean dos etapas, a seguir por el ejecutivo y el legislativo, en el diseño, priorización, aprobación y ejecución del gasto público:

1. Análisis del presupuesto desde la perspectiva de género. El cual se puede hacer con los siguientes procesos:

Evaluación y análisis desagregados de las y los beneficiarios. La cual consiste en empezar a desagregar por sexo, las estadísticas sobre las personas beneficiadas por los programas y proyectos de la administración municipal, haciendo además una descripción cualitativa real de los beneficios recibidos por mujeres y hombres, y de la transformación de las condiciones de desigualdad de las mujeres y las niñas en la ciudad. Es importante porque también refleja las tendencias de las prioridades de gobierno en el gasto público.

Análisis desagregado del impacto del presupuesto en el uso del tiempo. Se realiza un análisis del gasto público y su incidencia en el uso del tiempo en los hogares. Con este análisis se identifica “la medida en que el gasto público y los servicios que por medio de él se ofrecen, descansa en el trabajo no pagado de las mujeres, hombres, niñas y niños”⁸, como el cuidado a enfermos-as, las labores rurales, el trabajo doméstico, entre otros ejemplos; se identifican áreas no cubiertas de la gestión pública que están recayendo sobre el trabajo pagado y no pagado de las mujeres, y esto permite reorientar el gasto.

Reporte presupuestal sectorial. Consiste en el informe de gestión y gasto público que debe hacer cada dependencia de la administración municipal, para que “al interior de cada dependencia gubernamental se identifiquen los programas, políticas y presupuesto dedicados al avance en materia de equidad de género”⁹. Este tipo de informe debe contener: programas que atendieron las necesidades de las mujeres y niñas de la ciudad, asignación presupuestal, normatividad internacional, nacional y local a la que se dio cumplimiento, las mujeres contratadas en esa dependencia, la participación de las organizaciones de mujeres.

2. Reorientación del gasto público con énfasis en las prioridades de género detectadas.

Es el diseño de un presupuesto que reordene las prioridades del gasto, con base en los hallazgos de los análisis anteriores, estableciendo presupuestos suficientes a los programas y proyectos que responden a las políticas de equidad, y sobre todo, analizando, de manera permanente, el impacto que el gasto va teniendo en la transformación de las condiciones de desigualdad de las mujeres y las niñas del municipio.

⁸ EQUIDAD DE GÉNERO, FUNDAR: PROYECTO FORTALECIENDO LA INCIDENCIA DE MUJERES LÍDERES EN PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO. Debbie Budlender y Rhonda Sharp. Presupuestos sensibles al género: herramientas metodológicas.

⁹ IBID.

10. Bibliografía

Derechos Humanos de las Mujeres. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bogotá. Diciembre 2002.

Diagnóstico integral de la condición y posición de género en Pasto. Fundación para la Paz en el Sur de Colombia. Oficina de Género y Derechos Humanos. Alcaldía Municipal. Pasto. 2005-2006.

GODET, Michel. La caja de herramientas de la prospectiva estratégica. Cuaderno N° 5. Edición actualizada, abril de 2002.

GUERRA, Lucía. La mujer fragmentada: historias de un signo. Cap. I Ejes de la territorialidad patriarcal. La Habana. 1994. Pág. 11.

Hacia una política para el desarrollo de la población joven de Bogotá. Fundamentos, procesos y lineamientos. Alcaldía Mayor de Bogotá. DAACD. CIDER, Universidad de Los Andes. Julio de 2003.

Hofbauer Helena. Presupuestos sensibles al género: Herramientas metodológicas. Experiencias internacionales y de México. México D.F. Diciembre 2002.

II Plan de Igualdad de oportunidades de Madrid. Ayuntamiento de Madrid.

Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín. Acuerdo municipal. Agosto de 2003.

Política pública de Mujer y Géneros. Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género en el distrito capital 2004- 2016.

www.prospective.es Documento sobre prospectiva. Instituto de Prospectiva Estratégica. Metodología I.